

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 784-2010-R.- CALLAO, 14 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, mediante Resolución Nº 1362-09-R del 31 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2010 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la plaza administrativa de chofer I;

Que, por Resolución Nº 591-2010-R de fecha 30 de mayo de 2010 se renovó en vía de regularización, el contrato de don JULIO ARNULFO CAMACHO QUISPE, para que preste servicios como Chofer I del Despacho Rectoral de esta Casa Superior de Estudios, afectándose a la plaza del Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "B", a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2010;

Que, es de necesidad que el despacho Rectoral cuente con un adecuado apoyo en la labor administrativa, a fin de que el Rector atienda eficaz y eficientemente las recargadas actividades a desarrollar;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **RENOVAR**, el contrato de don **JULIO ARNULFO CAMACHO QUISPE**, para que preste servicios como **Chofer I del Despacho Rectoral** de esta Casa Superior de Estudios, afectándose a la plaza del Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "B", a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado servidor contratado a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del

mismo, entre otras, si el servidor desapruueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.

3º DISPONER, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2010 de la Universidad Nacional del Callao.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; OCP; OPLA, OCI, OGA,
cc. OAGRA, OPER, UR; UE, SUTUNAC; e interesado.